



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No.054 DE 2024

25 de octubre de 2024

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLICITAS CONTABLES DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN”

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, el Acuerdo 003 de 2020, la Resolución 046 de 2022 y demás normas aplicables y

CONSIDERANDO

1. Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.
2. Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, la misión de Fondecún es *“(...) desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración, y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país”*.
3. Que mediante Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 artículo 1, modificado por el artículo 1 la resolución 156 de 2018, expedido por la Contaduría General de la Nación, adopta el Régimen de Contabilidad Pública que está conformado por: a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativa para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativa para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativa para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativa para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.
4. Que, según se establece en el artículo 5 de la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, modificado por la resolución 195 de 2001, el Régimen de Contabilidad Pública es aplicable a: *“Las entidades u organismos que integran las Ramas del Poder Público en sus diferentes niveles y sectores, las cuales integrarán a su información la de los patrimonios autónomos que constituyan y la de los fondos sin personería jurídica que le sean asignados”*, por lo cual, Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca durante el proceso de identificación, clasificación, registro,

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

- preparación y revelación de los estados contables, aplica los principios, normas técnicas y procedimientos contenidos en la mencionada resolución, así como aquella normatividad y documentos técnicos relacionados con el régimen de Contabilidad Pública expedidos por la Contaduría General de la Nación.
5. Que la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 mediante la cual se incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública el Marco Conceptual y las normas de reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos aplicables a las empresas definidas en el artículo segundo de dicha resolución, dentro de las que se encuentra el Fondo de Desarrollo Proyectos de Cundinamarca.
 6. Que la Resolución 139 del 24 de marzo de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
 7. Que mediante la expedición de la Resolución 073 del 28 de diciembre de 2015 el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca adoptó la primera versión del Manual de Políticas Contables para la elaboración y presentación de los estados financieros con fundamento en las resoluciones mencionadas y dando cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia e imparcialidad.
 8. Que la Resolución 332 del 19 de diciembre de 2022, expedida por la Contaduría General de la Nación, modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, del Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.
 9. Que mediante Resolución 286 del 5 de septiembre de 2023 la Contaduría General de la Nación modifica las normas para el Reconocimiento Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con el fin de incorporar a) lo pertinente de las modificaciones de las NIIF, en su edición 2022; b) los aspectos coincidentes con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno; y c) las mejoras identificadas a partir de la revisión permanente de la regulación contable expedida por la CGN y del proceso de retroalimentación con las empresas, siguiendo el enfoque lógico deductivo adoptado por la CGN.
 10. Que, en atención a las modificaciones realizadas a las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca requiere modificar el Manual de Políticas Contables del adoptado mediante la Resolución 073 de 2015.
 11. Que el 15 de diciembre de 2023, el comité de sostenibilidad contable aprobó la segunda versión en virtud de que la Contaduría General de la Nación emitió diferentes resoluciones mediante las cuales actualizó el marco normativo, según consta en acta No. 04 suscrita por el Gerente General, Subgerente Administrativa y Financiera, Profesional Especializado de Planeación, Tesorera y Contador de Fondecún.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial

🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

12. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificación: Modificar el Manual de Políticas Contables del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECÚN en su segunda versión, el cual se adjunta y forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°. Aplicación: Aplicar la segunda versión del Manual de Políticas Contables en el proceso contable del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

Artículo 3°. Publicación: Publicar la segunda versión del Manual de Políticas Contables en la página web de la Entidad.

Artículo 4°. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 286 del 5 de septiembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación y deroga la Resolución 073 de 28 de diciembre de 2015.

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de octubre de 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO

Gerente General

Proyectó: Miguel A Ramírez A – Profesional Especializado

Revisó: Ana María Quintero Pinzón – Subgerente Administrativa y Financiera

Jholman Camilo Avellaneda Sierra – Abogado Contratista SAF

Revisión Jurídica: Liz Sánchez P – Asesora – Oficina Asesora Jurídica

Dra. Karen Lizeth Cuchigay Eslava – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Karen L.
Cuchigay
Eslava

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial

www.fonddecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca